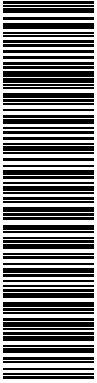


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO<br>PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.3  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>KOMJY-EYNT3-F84IT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Julio de 2024 a las 9:39:54</b><br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31<br>2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/07/2024 13:19 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146035 KOMJY-EYNT3-F84IT\_4A2DDC37212E3E9703F4E06126B919DC4EF1E617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**11.3(139/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para la ampliación de la oferta formativa del programa municipal de actividades educativas para personas adultas.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de julio de 2024, nº de anotación 17210, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

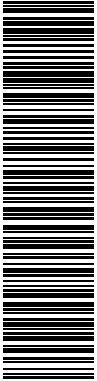
*El Programa de Actividades Educativas para personas adultas, dependiente de la Concejalía de Educación, viene desarrollándose en nuestro municipio (con uno u otro nombre) desde hace décadas con una gran aceptación, a juzgar por los propios datos que aparecen en la web municipal sobre la demanda existente. Datos que ponen de relieve un desajuste importante entre la oferta de plazas y las solicitudes que se presentan año a año.*

*En concreto se indica al respecto que durante el curso 2020-21 se recibieron 471 solicitudes y se matricularon 245 personas. En el curso 2022-23 fueron 657 las solicitudes presentadas (casi un 40% más) y se matricularon un total de 330 personas. Por su parte en el actual curso 2023-24, del que sólo aparecen datos parciales, se recibieron 382 solicitudes para las actividades del primer trimestre y se matricularon 146 vecinas y vecinos.*

*Estos datos ocultan un aspecto importante, a saber, que las personas matriculadas y que por tanto obtuvieron plaza en alguna de las actividades ofertadas, lograron ese privilegio por haber sido agraciadas en el correspondiente sorteo. Las demás (en torno al 50% de solicitantes) se quedaron sin plaza hasta mejor ocasión.*

*Esta situación no es nueva. Hace ahora 20 años el grupo municipal de Izquierda Unida presentó una moción, que se aprobó por unanimidad, en la que ya*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO<br>PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.3  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: KOMJY-EYNT3-F84IT<br>Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:39:54<br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31<br>2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/07/2024 13:19 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146035 KOMJY-EYNT3-F84IT\_4A2DDC37212E3E9703F4E06126B919DC4EF1E617) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*se ponía de manifiesto la escasez de plazas y de tipología de actividades educativas dirigidas a la ciudadanía adulta de nuestro municipio. En concreto se decía lo siguiente:*

*“La oferta educativa de Majadahonda, en su modalidad de Aulas Abiertas para personas adultas, está resultando claramente insuficiente a la vista de la creciente demanda existente. De hecho, muchas personas interesadas por este tipo de formación no encuentran en nuestro municipio actividades formativas que satisfagan sus expectativas, ya sea por escasez de plazas en los cursos que se ofrecen, ya sea por la escasez de cursos programados. Ante tal circunstancia, hemos constatado que buena parte de esas personas han optado por inscribirse en alguno de los muchos cursos ofertados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Rozas, que cuenta con una programación mucho más variada y con actividades de mayor duración, a lo que hay que añadir el carácter gratuito de las mismas.”*

*En coherencia con la situación descrita entonces, se aprobó la ampliación de la oferta de cursos y seminarios del programa entonces denominado “Aulas abiertas”, de acuerdo con las demandas y sugerencias de la ciudadanía majariega interesada por este tipo de formación.*

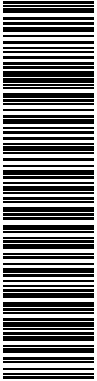
*Veinte años después hemos cambiado el nombre del programa, pero la situación sigue siendo muy parecida, si no idéntica. Existe en nuestro municipio un amplio sector de la población adulta que demanda actividades formativas de diversa índole, tanto en formato más académico (seminarios, cursos monográficos...) como en otras modalidades ya experimentadas con éxito (visitas a exposiciones temporales, recorridos urbanos por Madrid u otros municipios de la Comunidad...). Y el Ayuntamiento debería como mínimo atender la demanda real de las actividades programadas, para que no sea un sorteo el sistema que decide quiénes se pueden formar y quiénes no. Para ello resulta imprescindible ampliar las plazas y la oferta de actividades diversas, atendiendo a las preferencias de las personas interesadas, cuyos datos de contacto están en poder de la Concejalía, en tanto que solicitantes de las actividades programadas en convocatorias precedentes.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-IU Majadahonda presenta para su consideración por el pleno de la corporación la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1.-Que la Concejalía de Educación amplíe la oferta de plazas y de modalidades formativas del Programa de Actividades educativas para personas adultas, teniendo en cuenta la demanda real existente y las preferencias de la población*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO<br/>PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.3</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>KOMJY-EYNT3-F84IT</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Julio de 2024 a las 9:39:54</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31<br>2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/07/2024 13:19 |



*adulta interesada por este tipo de formación. Para ello sería preciso difundir cuanto antes la convocatoria 2024-25, incluyendo una tipología diversa de actividades para atender al máximo posible las preferencias mayoritarias de las personas adultas que las solicitan.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 15 de julio de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA